



República de Colombia
Ministerio de Cultura

26 SEP 2019

Resolución Número **3058**

de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2488 del 5 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica</i>	Literatura	Helena Melo Tovar	CC. 52.864.029	Bogotá D.C.
		Santiago Guevara Gómez	CC. 1.018.438.529	Bogotá D.C.
		Paula Bossio Forero	CC. 52.691.739	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4670	Persona Jurídica	La Jaula Publicaciones S.A.S. Nit: 900973947-9	Julián Camilo García Castro	C.C. 1.072.655.864	Que sea lo que Dios quiera.	\$15.000.000

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4717	Persona Jurídica	Laguna Libros S.A.S. Nit: 900139182-5	Juan Felipe González Espinosa	C.C. 80.766.742	Basura.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4670	Persona Jurídica	La Jaula Publicaciones S.A.S. Nit: 900973947-9	Julián Camilo García Castro	C.C. 1.072.655.864	Que sea lo que Dios quiera.	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4717	Persona Jurídica	Laguna Libros S.A.S. Nit: 900139182-5	Juan Felipe González Espinosa	C.C. 80.766.742	Basura.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el seis (6) de marzo de 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: JGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JGR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JCV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: JGL, Abogada Secretaria General

13

✓

 La cultura es de todos Minicultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO - ÁLBUM, CÓMIC, NOVELA GRÁFICA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria ***Beca para la publicación de libro ilustrado-Álbum, cómic, novela gráfica*** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4670

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Que sea lo que Dios quiera.

Nombre de la entidad: La Jaula Publicaciones SAS

Número de NIT: 9009739479

Nombre del representante de la entidad: Julián Camilo García Castro

CC del Representante Legal: 1.072.655.864

Cuantía: de Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es una pieza cuidada en todos los aspectos que competen a la calificación de esta convocatoria; tiene calidad y pertinencia literaria, evoca una situación y un contexto que escapa a lugares comunes, es reflexiva, metafórica hay una buena simbiosis entre texto e imagen, es conmovedora, evoca un contexto histórico y social complejo y vigente narrado desde la ruralidad.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4717

Tipo de participante: Persona Jurídica

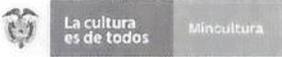
Título del proyecto: Basura.

Nombre de la entidad: Laguna Libros S.A.S

Número de NIT: 9001391825

Nombre del representante de la entidad: Juan Felipe González Espinosa

CC del Representante Legal: 80.766.742

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

El jurado Helena Melo Tovar se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 4667

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Doña Aura Boreal.

Nombre de la entidad: Albaricoque Libros S.A.S.

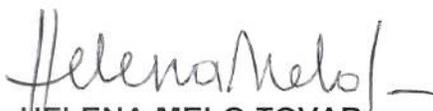
Número de NIT: 9007109401

Nombre del representante de la entidad: Andrés Orlando Morales Perdomo

CC del Representante Legal: 80.872.169

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

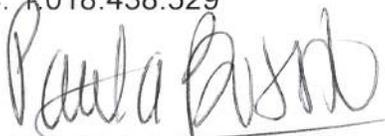
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


HELENA MELO TOVAR

CC. 52.864.029


SANTIAGO GUEVARA GÓMEZ

CC. 1.018.438.529


PAULA BOSSIO FORERO

CC. 52.691.739